 OEA/Ser.G

 CP/RES. 1182 (2346/21)

 20 octubre 2021

 Original: inglés

CP/RES. 1182 (2346/21)

LA SITUACIÓN EN NICARAGUA

(Aprobada por el Consejo Permanente en la sesión ordinaria virtual
celebrada el 20 de octubre de 2021)

EL CONSEJO PERMANENTE DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS,

RECORDANDO las exhortaciones de los Estados Miembros al Gobierno de Nicaragua contenidas en todas las declaraciones, resoluciones y mandatos previos adoptados en apoyo a elecciones libres y justas y el respeto a los derechos humanos en Nicaragua;

CONSTATANDO CON PREOCUPACIÓN que las recomendaciones del Consejo Permanente contenidas en la resolución CP/RES. 1175 (2324/21), “La situación en Nicaragua” del 15 de junio de 2021, no han sido tomadas en cuenta por el Gobierno de Nicaragua;

ALARMADO por los hallazgos de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos expuestos en el Informe Verbal sobre la Situación de los Derechos Humanos en Nicaragua, presentado el 13 de septiembre de 2021, que detalla “detenciones arbitrarias de dirigentes políticos, personas defensoras de derechos humanos, empresarios, periodistas y líderes campesinos y estudiantiles” y la “cancelación de otros dos partidos políticos en mayo pasado”, eliminando “todas las opciones posibles para las candidaturas de las principales agrupaciones de la oposición”;

CONSCIENTE de que la solución de la crisis en Nicaragua requiere un compromiso con la democracia y los procesos democráticos, incluyendo elecciones transparentes en conformidad con estándares internacionalmente reconocidos y la protección de los derechos humanos;

CONSCIENTE ASIMISMO de que la Carta Democrática Interamericana compromete a los Estados Miembros a organizar, conducir y garantizar procesos electorales libres y justos; y

PREOCUPADO de que las medidas adoptadas por el Gobierno de Nicaragua no cumplen con los criterios mínimos para elecciones libres y justas tal como lo establece la Carta Democrática Interamericana y, por lo tanto, debilita la credibilidad de las elecciones presidenciales y parlamentarias que tendrán lugar el 7 de noviembre de 2021,

RESUELVE:

1. Reiterar su llamado para la liberación inmediata de los candidatos presidenciales y de los presos políticos.
2. Expresar su grave preocupación por la circunstancia de que los intentos del Consejo Permanente de comprometer al Gobierno de Nicaragua a la celebración de elecciones libres y justas han sido ignorados.
3. Tomar nota con alarma del deterioro de la situación de los derechos políticos y derechos humanos en Nicaragua y del empeño del Gobierno de Nicaragua de minar el proceso electoral.
4. Urgir con vehemencia al Gobierno de Nicaragua a poner en práctica sin demora los principios de la Carta Democrática Interamericana, así como de todos los estándares internacionalmente reconocidos, incluidas las reformas electorales acordadas, con vistas a celebrar elecciones libres, justas y transparentes tan pronto como sea posible, bajo observación de la OEA y otra observación internacional creíble.
5. Adoptar, si es necesario, otras acciones en conformidad con la Carta de la Organización de Estados Americanos y la Carta Democrática Interamericana, incluida una valoración de las elecciones del 7 de noviembre durante el quincuagésimo primer período ordinario de sesiones de la Asamblea General.

CP45059S01